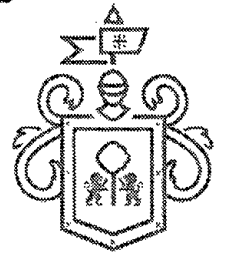


Gestión Integral
de la Ciudad

880-3521208



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado que celebran por una parte el **Municipio de Guadalajara, Jalisco**, representado por los ciudadanos JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA e IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndica, Director de Obras Públicas y Tesorero Municipal firmando el último en carácter de testigo del acto, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el **Ing. Jesús Ramón Partida Medina**, en su calidad de Contratista, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

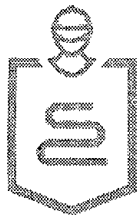
I.- "EL MUNICIPIO", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI, 138 fracción XLV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que la obra denominada **RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**, fue adjudicada mediante el procedimiento de Concurso por Invitación con fundamento en los artículos 63, 64, 67 fracción II y 105 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Al efecto se le asigna el número de contrato **DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**.

Los recursos para el pago del presente contrato, derivan del convenio para la transferencia de recursos celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco, relativo al programa denominado Fondo Metropolitano Ciudad de Guadalajara 2018 Estatal, mismo que fue autorizado por el pleno del Ayuntamiento de Guadalajara mediante el decreto D92/24/18, en el que se aprobó la inversión de recursos descritos en la declaración anterior para la ejecución de la obra materia del presente contrato. Los recursos del presente contrato conservan su carácter federal y están sujetos a los lineamientos que el Gobierno Estatal emita para los mismos.

ARS



Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

1.3.- Que la presente asignación, se basó primordialmente en que la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" para la ejecución de la obra, representó la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO", en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra en cuanto a menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual forma, se consideró que "EL CONTRATISTA" contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los trabajos a realizar, así como a que fue de las inscritas en el padrón de contratistas de este Municipio.

Condiciones que fueron indicadas en el dictamen que sirvió de base para adjudicar este contrato.

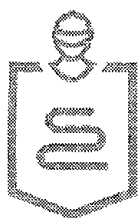
1.4.- Que la celebración del presente contrato, fue aprobada en sesión extraordinaria 06/18 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 27 de Abril de 2018.

1.5.- Con registro federal de contribuyentes es: **MGU-420214-FG4**, tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 400 (cuatrocientos) de la Avenida Hidalgo, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos legales de este contrato.

1.6.- El presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA" para llevar a cabo la ejecución de los trabajos a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración 1.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación en modalidad de Concurso por Invitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 64, 67 fracción II y 105 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se comunicó a "EL CONTRATISTA" la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo, y en escrito de fecha 15 de mayo de 2018, "EL CONTRATISTA" presentó propuesta para la ejecución del mismo, por lo que "EL MUNICIPIO" hizo saber su resolución a "EL CONTRATISTA", el día 22 de mayo de 2018, en el que se adjudicó este contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo, con fundamento en lo aprobado por la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, en la sesión extraordinaria 08/18 con fecha 21 de Mayo de 2018.

1.7.-Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

ARS



Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

II.- "EL CONTRATISTA" declara:

II.1.- El Ing. Jesús Ramón Partida Medina, quién se identifica con Credencial para Votar acredita su carácter de Contratista.

9. Eliminado

II.2.-Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.3.- Tiene establecido su domicilio en calle

6. Eliminado

6. Eliminado aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.4.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número 15. Eliminado señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-3139/17.

II.5.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como, el contenido de los anexos 1 y 2 que contienen: 1).- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el representante legal; 2).- Catálogo de conceptos; mismos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato. Así como también conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% (cien por ciento) de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

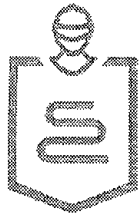
Así mismo, la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", formarán parte integrante de este contrato.

II.6.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. Manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

II.8.- Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad

ARS



Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en los artículos 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64 y 108 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

III.- "AMBAS PARTES" declaran:

III.1.- Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables en el Código Civil del Estado de Jalisco.

III.2.- Que aceptan las especificaciones, presupuestos, relación de costos unitarios, programas de obras, planos arquitectónicos estructurales y detalles de obra.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de obra pública que se consigna en las siguientes:

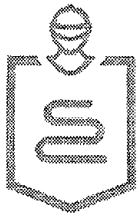
CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a ejecutar la obra consistente en: "RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", para ejecutarse en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo su responsabilidad, dirección profesional, hasta su total terminación, el cual se apegará estrictamente al 1).- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el residente de obra; 2).- Catálogo de conceptos: documentos que se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El costo de la obra objeto de este contrato es por la cantidad de \$ 3,171,749.90 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), más \$ 507,479.98 (QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.) de I.V.A., para un importe total de \$ 3,679,229.88 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 88/100 M.N.), dicha cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que celebren las partes, por lo que si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos con un valor mayor, no tendrá derecho al reclamo del pago, independientemente de las responsabilidades en que incurra, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá observar las especificaciones que la Dirección de Obras Públicas señale.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 60 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 25 de mayo de 2018, y a concluirla el día 23 de julio de 2018, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

ARS



Gestión Integral
de La Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, pactado en este contrato.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIAL Y DEL INMUEBLE.- "EL MUNICIPIO" cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" se ve obligado a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos y licencias que se requieran para su realización, **cuya tramitación sea competencia** de "EL MUNICIPIO", observando tanto "EL MUNICIPIO" como "EL CONTRATISTA" las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito Estatal y Municipal.

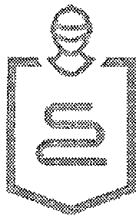
El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" en la entrega oportuna del o de los inmuebles en los que se llevarán a cabo los trabajos a "EL CONTRATISTA", prorrogarán en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito la entrega y recepción de los inmuebles citados.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se apegarán a la formulación de estimaciones que deberá cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo, las cuales serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de obra, acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, siendo este el último día de cada mes, con el objeto de conciliar volúmenes y en su caso autorizar la estimación correspondiente. En caso de que queden diferencias se resolverán en la siguiente estimación.

La residencia de obra cuenta con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización. "EL MUNICIPIO" debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.

ARS



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

En caso de que "EL MUNICIPIO" realice algún pago en exceso, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por los días calendario desde la fecha del pago y hasta la fecha en que ponga las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

La autorización de las estimaciones, será por conducto de la residencia de obra designada por "EL MUNICIPIO", por lo que la fecha de aceptación y firma de estimaciones debe asentarse en la misma y en la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho a reclamar los trabajos faltantes, mal ejecutados o pagos realizados en exceso.

Las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a variaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

Presentación de Estimaciones.- "EL CONTRATISTA" recibirá como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizada en las fechas que "EL MUNICIPIO" determine, se harán las estimaciones de obra ejecutada, con intervalos no mayores de un mes; las estimaciones se liquidarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, abonando a "EL CONTRATISTA" el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra contratada.

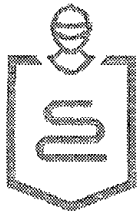
Conceptos No Previstos en el Catálogo. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se consideran en la siguiente forma:

A).- Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se tratan, "EL MUNICIPIO" estará facultado para indicar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

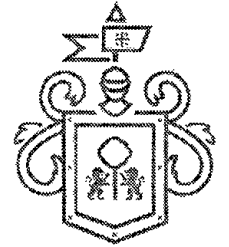
B).- Si para estos trabajos no existieren conceptos a precios unitarios en el presupuesto que forma parte del presente contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con intervención de "EL CONTRATISTA" y este se obligará a ejecutar los trabajos conforme a dichos precios.

C).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que este señale someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en el

ARS



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

entendimiento de que, para la fijación de estos precios deberá de aplicar el mismo criterio de costos y rendimientos de insumos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato, "EL MUNICIPIO" resolverá en un plazo de 5 (cinco) días hábiles en caso de que no dé contestación a la solicitud, se entenderá como negada.

D).- La autorización de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos no implicará la ampliación automática del techo financiero, su autorización procederá siempre y cuando "EL MUNICIPIO" cuente con los recursos financieros autorizados.

"EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la última fecha de terminación autorizada, para solicitar la autorización de pago de cualquier concepto extraordinario requerido para la terminación de la obra y que haya sido solicitado por "EL MUNICIPIO" en el entendido que, después de vencido el plazo sin haberse solicitado, no tendrá "EL CONTRATISTA" derecho al pago de los mismos.

SEXTA. - GARANTÍAS:

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 367,922.99 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 99/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos contratados, garantizando el fiel y exacto **cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 1971578-0000, con fecha de 24 de mayo de 2018, otorgada por la afianzadora LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Las pólizas de fianza contienen las declaraciones consistentes en lo siguiente:

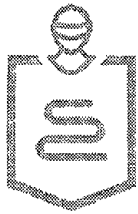
A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

B).- Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".

C).- Que la fianza estará vigente durante la tramitación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO", hasta que se dicte resolución o sentencia ejecutoriada por autoridad competente, y

D).- Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas aún para el caso de

ARS



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

que proceda el cobro de interés que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL CONTRATISTA" derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, "EL CONTRATISTA" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL CONTRATISTA" y éste haga pago de la totalidad de los mismos en forma incondicional dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha del finiquito. "EL MUNICIPIO" deberá liberar la fianza respectiva, en caso contrario "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías, a partir de la fecha en que se haya notificado a "EL CONTRATISTA" la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

De Vicios Ocultos y Defectos.- Una vez finalizada la obra, para garantizar los defectos y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentará la póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos realmente ejecutados a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual estará vigente por un año contado a partir del día siguiente a la fecha del acta recepción de la obra.

"EL MUNICIPIO" deberá redactar un informe sobre el estado de la obra recibida, dentro de los 15 (quince) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía.

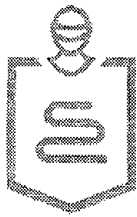
Si el informe es favorable, "EL MUNICIPIO" procederá a la devolución o cancelación de la garantía y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

Si el informe no es favorable y los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía, "EL MUNICIPIO" procederá a dictar las instrucciones oportunas a "EL CONTRATISTA", para la debida reparación de lo construido y concederle un plazo para ello, durante el cual continúa encargado de la conservación de la obra.

Quedan a salvo los derechos de los entes públicos para exigir ante las autoridades competentes el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta ley.

En tanto "EL CONTRATISTA" no otorgue las fianzas no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

ARS



Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

SÉPTIMA. - AJUSTE DE COSTOS.- Si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos deberán constar por escrito y serán revisados por las partes.

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando porcentaje de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato, para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa vigente. Las partes acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se sujetan a lo siguiente:

En el caso de obras en que se tenga establecida la proporción en que interviene los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste podrá determinarse mediante actualización de los costos de insumos en que interviene en dichas proporciones.

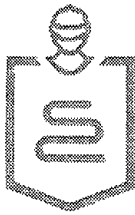
En este supuesto "EL MUNICIPIO" podrá optar por este procedimiento cuando así convenga para lo cual deberá agrupar aquellas obras o contratos que por sus características contengan conceptos de trabajo similares y consecuentemente sea aplicable al procedimiento mencionado. Los ajustes se determinarán para cada grupo de obras o contratos y se aplicará exclusivamente para los que se hubieren determinado y no se requerirá que "EL CONTRATISTA" presente documentación justificadora, estando vigente el contrato el pago de ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados, deberá cubrirse por parte de "EL MUNICIPIO" a solicitud de "EL CONTRATISTA", a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que "EL MUNICIPIO" resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante del total conforme al programa de ejecución pactada, o en su caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa que se hubiese convenido "EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato mediante comunicado por escrito al representante de "EL CONTRATISTA" las modificaciones se consideran incorporadas al texto del contrato y serán obligatorias para ambas partes.

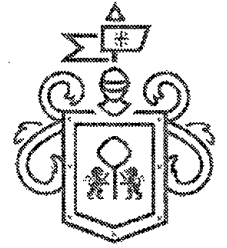
"EL CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos que no estén contemplados en el catálogo de conceptos, hasta en tanto se autoricen las modificaciones y se asienten en la bitácora.

OCTAVA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- Por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos anticipadamente a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en

ARS



Gestión Integral
de La Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

la materia, previamente aceptado por "EL MUNICIPIO" y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio, el representante de "EL CONTRATISTA" deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones de obra que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA".

NOVENA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato. Así como también con quienes les suministre materiales para la misma, por lo que "EL MUNICIPIO", bajo ninguna circunstancia se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de "EL CONTRATISTA", quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende "EL CONTRATISTA", el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a "EL MUNICIPIO", y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad. Artículos 1396, 1401 y 1402 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA. - RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".- Para el cumplimiento del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- Daños a Terceros. - "EL CONTRATISTA" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a "EL MUNICIPIO" o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por esta o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.

Subcontratos.- "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL MUNICIPIO" y en el supuesto de que "EL CONTRATISTA" requiera, subcontratará a otra empresa para la ejecución de una parte de la obra mencionada o respecto de trabajos especializados de misma obra o adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación, deberá solicitarlo por escrito con 15 (quince) días de anticipación a "EL MUNICIPIO" acompañando la documentación correspondiente, en estos casos "EL CONTRATISTA" seguirá siendo responsable de la ejecución de las obras, sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel.

ARS



Gestión Integral
de La Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

Reparaciones.- Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "EL MUNICIPIO", este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias los cuales hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso "EL MUNICIPIO" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

Calidad de los Materiales.- Es facultad de "EL MUNICIPIO" llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra, ya sea en el lugar de esta o en los lugares de adquisición o fabricación, con cargo a "EL CONTRATISTA".

Proveedores y Prestadores de Servicios.- "EL CONTRATISTA" se compromete al pago de los materiales o servicios relativos de la obra, las causas de incumplimiento presentadas y justificadas a través de la residencia en tanto no sean aclaradas por este, será causa de situación de mora de la empresa.

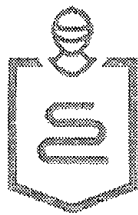
Seguridad de la Obra.- "EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar para la revisión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por "EL CONTRATISTA".

Es obligación de "EL CONTRATISTA" el suministro y colocación del rótulo de obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por "EL MUNICIPIO" mismos que se describen en el anexo, en caso de incumplimiento "EL MUNICIPIO" lo proporcionará y su costo será descontado del pago de sus estimaciones.

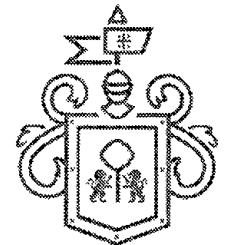
Vicios Ocultos.- Cuando aparecieren desperfectos o vicios de la obra dentro del año siguiente a la fecha de su recepción, "EL MUNICIPIO" ordenará su reparación o reposición inmediata, lo que hará "EL CONTRATISTA" por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello, si "EL CONTRATISTA" no atiende los requerimientos en un plazo de 10 (diez) días hábiles, "EL MUNICIPIO" , podrá, con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

Ni las liquidaciones parciales, ni el pago total de la obra, aunque esta haya sido recibida y aprobada, exime a "EL CONTRATISTA" de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos de la construcción o mala calidad de los materiales empleados y por lo tanto, "EL MUNICIPIO" podrá con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

ARS



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

DÉCIMA SEGUNDA. – SUPERVISIÓN.- "EL MUNICIPIO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato así como los materiales que en ella se empleen ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisiciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificaciones que se consideren pertinentes.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA BITÁCORA.- La bitácora es el instrumento técnico que por medios de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", en el cual se registrarán los asuntos y eventos de importancia que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora será obligatorio, su elaboración, control y seguimiento se hará por los medios convencionales.

DÉCIMA CUARTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de obra, así como por atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactados en el presente, estipulándose lo siguiente:

Pena por Incumplimiento en Tiempo.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con las fechas previamente pactadas, para lo cual "EL MUNICIPIO" comparará mes a mes el avance contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación ya citada en el párrafo anterior, se advierte que el avance de los trabajos es menor de lo que debía realizarse y sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en las que se determinen los atrasos en base a la siguiente fórmula:

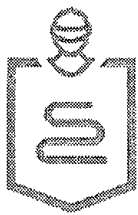
Sanción por incumplimiento en tiempo: = $0.05x (ic-ie)$.

IC= Inversión contratada

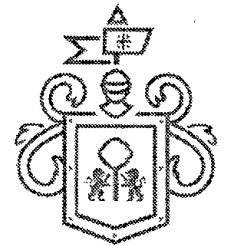
IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

Pena por Atraso en la Entrega.- Además de la pena por incumplimiento en tiempo, se aplicará una sanción por atraso en la entrega física de la obra que se irá incrementando en la medida en que "EL CONTRATISTA" no entregue totalmente terminada la obra, dicha sanción se calculará según la siguiente fórmula:

ARS



Gestión Integral
de La Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

Sanción por atraso en la entrega de la obra: $=0.05 \times (ic - ie) \times (ftr - fta) / 30$

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

FTR= Fecha de terminación real de la obra.

FTA= Fecha de terminación autorizada de la obra.

Pena por Atraso en Finiquito.- "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la documentación completa de finiquito de la obra a la Dirección de Obras Públicas, a más tardar 30 (treinta) días naturales a la fecha autorizada de terminación. En caso contrario será considerado en estado de mora para nuevos contratos. La presentación tardía de finiquitos causa grave perjuicio al cierre de ejercicio y se corre el riesgo de la cancelación de los recursos para pago.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente, "El Municipio" podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "El Contratista".

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

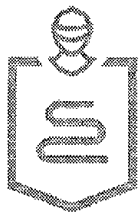
Prórrogas.- Para que tenga validez la prórroga debe solicitarse por escrito en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de ocurrido el evento que lo motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a la Dirección de Obras Públicas, ésta tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para aprobar o rechazar la solicitud por escrito firmada por el titular, si esto no ocurre en ese periodo, se tendrá por aceptada la solicitud siempre y cuando no haya sido presentada extemporánea, una vez autorizada la prórroga deberá adecuarse el calendario de obra.

"EL MUNICIPIO" tendrá dentro de su presupuesto autorizado, en todo tiempo la facultad y sin ninguna responsabilidad de ampliar, reducir o modificar la realización de la obra objeto de este contrato, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA".

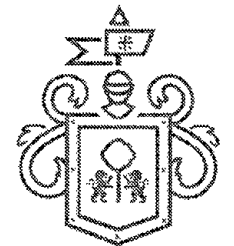
Si durante el curso de ejecución de obra se advierte por las partes la necesidad de efectuar adecuaciones al proyecto de la obra como lo es el ampliar, reducir o modificar los plazos pactados, o bien, la conveniencia en la realización de trabajos extraordinarios o complementarios se hará del conocimiento a "EL MUNICIPIO", quien en atención a los razonamientos y justificaciones expuestas a los planos, proyectos, relación de costos o presupuestos que le presente "EL CONTRATISTA" o determinen a juicio de "EL MUNICIPIO", sin perjuicio

ARS

Página 13 de 24



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

de la facultad que le asiste de ejecutar directamente los trabajos, tendrá la opción de autorizar mediante acuerdo por escrito la realización de los trabajos o modificaciones respectivas y comunicará a "EL CONTRATISTA" quién estará obligado a su ejecución y observancia, por lo que se suscribirá un convenio modificatorio en el que se detallen las condiciones y trabajos extras. El convenio podrá ser autorizado hasta por un 25% (veinticinco por ciento) por una sola vez del importe del contrato, debiendo obtener "EL CONTRATISTA" garantías y fianzas específicas.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales sobre las nuevas condiciones, mismos que deberán ser suscritos bajo la responsabilidad del servidor público que haya firmado el contrato o quién lo sustituya en el cargo, dichas modificaciones no podrán de modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la legislación aplicable.

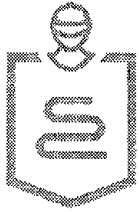
Dichas modificaciones podrán realizarse, lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en este contrato; refiriéndonos al monto, la comparación se realizará en base al monto conveñido en la cláusula segunda, "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que estas se presenten. Los ajustes de ser procedentes deberán contar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o se hayan generado.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aún cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose estos, parte de este contrato y obligatorias para "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

ARS



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender con causa justificada temporal o definitivamente la ejecución de la obra objeto de este contrato en todo o en parte, sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO", en cualquier estado en que se encuentre, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación; cuando la suspensión sea temporal, "EL MUNICIPIO" informará a "EL CONTRATISTA" la duración aproximada de la suspensión y el programa se modificará por el plazo correspondiente.

Cuando la suspensión sea definitiva será rescindido el contrato cubriéndosele a "EL CONTRATISTA", previa estimación el importe de la obra que haya realizado; sin perjuicio de confiar y cuantificar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado en perjuicio de "EL MUNICIPIO" y será responsable por la obra ejecutada.

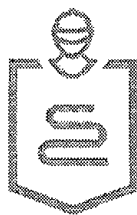
Cuando "EL MUNICIPIO" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas y gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, el que podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motiven dicha suspensión.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO" debiendo suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de inicio y terminación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto aceptan que cuando sea "EL MUNICIPIO" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho en los términos de Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los tribunales competentes.

En el caso de saldo por amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA", para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y "EL CONTRATISTA" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos, en el caso de que no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en los casos de mora para el pago de créditos fiscales.

ARS



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

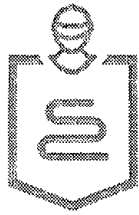
**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia o no termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada.
 - 2.- Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por "El Municipio".
 - 3.- Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
 - 4.- Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de "EL MUNICIPIO".
 - 5.- Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
 - 6.- Si "EL CONTRATISTA" subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO".
 - 7.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
 - 8.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
 - 9.- Cuando "EL CONTRATISTA" acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance de la obra.
 - 10.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" similar a las antes expresadas.
- Pago por Rescisión.- Si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser a juicio de "EL MUNICIPIO", hasta el monto de la garantía otorgada.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.-Acuerdan "LAS PARTES", que el "MUNICIPIO", podrá rescindir el contrato de obra sin necesidad de declaración

ARS



Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

judicial, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 53 puntos 2 y 3 y 54 fracción "IV" del punto "1" del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco bajo el siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que a "**EL CONTRATISTA**", le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, haciéndosele saber la fecha, la hora y el lugar (domicilio de la obra) en que tendrá verificativo el levantamiento de acta circunstanciada de comprobación, medición, recepción y liquidación de los trabajos realizados, misma que se llevara a cabo ante Fedatario Público, Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara y la Dirección del Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de conformidad al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo el siguiente procedimiento:

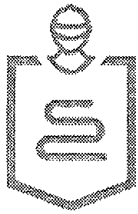
II.- El día y hora fijado para el levantamiento del acta circunstanciada se llevará a cabo en el lugar donde se realicen los trabajos, recibiendo los trabajos realizados por "**EL CONTRATISTA**", en el estado en que estos se encuentren, debiéndose detallar en dicha acta el estado físico en que se encuentre la obra, de conformidad con el calendario de obra que esté aprobado por la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, Jalisco, la inasistencia de "**EL CONTRATISTA**", habiendo sido notificado legalmente no invalida el acto.

III.- Transcurrido el término probatorio a que se refiere el punto "I", uno de la presente cláusula, se dictará determinación fundada y motivada de dar o no, por rescindido el contrato, considerando los argumentos y las pruebas que el contratista hubiere hecho valer, de conformidad a lo dispuesto por el numeral al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, esta determinación se notificara a "**EL CONTRATISTA**", en forma personal, para que en el término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga o interponga los juicios o recursos que estime pertinentes.

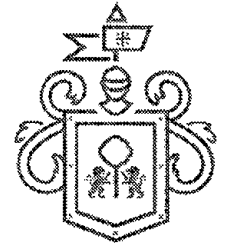
IV.- A partir de que se levante el acta circunstanciada de comprobación, medición y liquidación mencionada en el punto "I", de la presente cláusula "**EL MUNICIPIO**", tomara inmediatamente la posesión legal y material de la obra.

V.- Desde la fecha en que se tome posesión legal y material de la obra "**EL MUNICIPIO**", quedará liberado de cualquier obligación contractual que lo una con "**EL CONTRATISTA**", a excepción de las obligaciones de pago de las estimaciones que se encuentren en trámite y el finiquito correspondiente de conformidad a la fracción "IV" del numeral 54 Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

ARS



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

VI.- A partir de la fecha en que "EL MUNICIPIO", tenga la posesión legal y material de la obra, tendrá las más amplias facultades para que pueda continuar la obra que no haya sido ejecutada a través de otra empresa o ejecutar los mismos, por Administración directa, en virtud de la Rescisión Administrativa.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL MUNICIPIO"; se determine la nulidad total o parcial a los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad, o por resolución de autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, pagando a "EL CONTRATISTA" los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquier caso, de terminación anticipada, se deberán realizar las anotaciones pertinentes en la bitácora, debiendo "EL MUNICIPIO" levantar acta circunstanciada en la que se contengan como mínimo los requisitos indicados por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

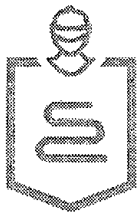
Ya notificada la terminación anticipada del contrato a "EL CONTRATISTA" por "EL MUNICIPIO", este procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, procederá a suspender los trabajos levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" acta circunstanciada del estado que guardan los trabajos.

"EL CONTRATISTA" queda obligado a regresar a "EL MUNICIPIO" en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio e inicio de terminación anticipada del contrato, la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

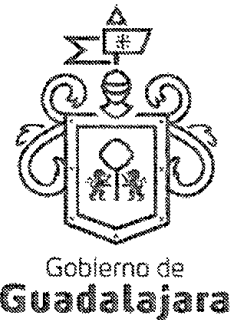
Al darse por terminado anticipadamente este contrato, se elaborará el finiquito conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE OBRA.- "EL MUNICIPIO" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, mediante un acta de recepción, según lo siguiente:

ARS



Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

A).- Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.

B).- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

C).- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima octava, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de éste y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

D).- Cuando la autoridad jurisdiccional declare rescindiendo el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

"EL CONTRATISTA" avisará por escrito a "EL MUNICIPIO" la fecha de terminación de la obra y ésta se obliga a recibirla en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de terminación siempre y cuando esté concluida la obra.

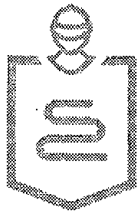
Al término de la obra se levantará acta de recepción con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

"EL CONTRATISTA" declara estar de acuerdo en que, cualquier modificación de los conceptos y fechas de contrato que se asentarán en bitácora y de lo cual estuviera enterado el supervisor, como recalendarización por recibir anticipo tarde, prórrogas, conceptos extraordinarios, modificaciones al proyecto, a la especificación, etc., no tendrán validez si no cuentan con solicitud formal a "EL MUNICIPIO" por parte de "EL CONTRATISTA" y aprobación por escrito del Director de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO". Cualquier autorización verbal o escrita en bitácora no será reconocida si no cumple la forma oficial anterior.

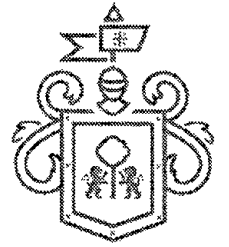
VIGÉSIMA SEGUNDA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, se elaborará el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

"EL MUNICIPIO" deberá notificar por oficio a "EL CONTRATISTA" mediante su representante legal o su residente de obra, la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo el finiquito; "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante oficio respectivo; de no hacerlo se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

ARS



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

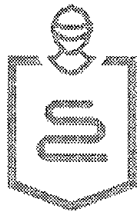
El finiquito deberá ser elaborado por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" dentro de los 30 (treinta) días naturales (según la magnitud de los trabajos) siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose contar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL MUNICIPIO" para su elaboración en el término señalado en el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "EL CONTRATISTA" quién tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de "EL MUNICIPIO" el importe de estos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se exigirá por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga, para el pago de créditos fiscales dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", en caso de no obtener reintegro, "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectivas las garantías que encuentre vigentes, en forma simultánea se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por ley.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde éste conste se podrá usar como acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el

ARS



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato.

Deducción de Adeudos.- Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existirán deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con "EL MUNICIPIO", a cargo de "EL CONTRATISTA", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por "EL CONTRATISTA".

Cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del presente contrato no se entreguen en el plazo establecido en el programa autorizado, todo gasto por concepto de supervisión adicional y servicios de apoyo a la obra será con cargo a "EL CONTRATISTA". El importe de dichos gastos será deducido de los pagos que "EL MUNICIPIO" deba hacer a "EL CONTRATISTA".

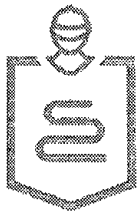
VIGÉSIMA TERCERA.- "LAS PARTES", acuerdan que la Tesorería Municipal llevará a cabo el finiquito de los trabajos contratados, siempre y cuando le sea proporcionado por la dependencia encargada de ejecutar la obra, el informe final de auditoría que con motivo de la revisión de los mismos realiza la Contraloría Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 63 y 138 fracción "IV" del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamiento, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, su Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como las disposiciones administrativas que le sean aplicables.

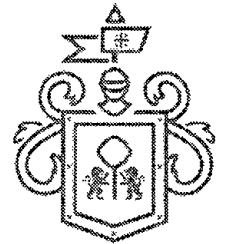
VIGÉSIMA QUINTA.- OTRAS ESTIPULACIONES.- "EL CONTRATISTA" conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de las estimaciones que se le cubran se le haga la retención del 0.005 (cinco al millar) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia.

"El Contratista" conviene expresamente y otorga su consentimiento, para que de las estimaciones que se le cubran se le haga la retención del 0.002 (dos al millar) del importe de cada estimación, para aportarlo voluntariamente a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el instituto de capacitación de la industria de la construcción, en cumplimiento al convenio de colaboración, celebrado entre "El Municipio" y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de la cual es socio "El Contratista" y ratifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARS



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

VIGÉSIMA SEXTA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.- "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

A).- "EL CONTRATISTA" solicitará a "EL MUNICIPIO", mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado entre él y el residente de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.

B).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de "EL MUNICIPIO" dentro de un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado

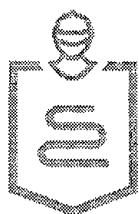
C).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de "EL MUNICIPIO", al emitir la resolución citará a "EL CONTRATISTA" y al residente de obra, para hacerla de su conocimiento dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.

D).- Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" y el residente de obra, la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiendo anotar los mismos en la bitácora.

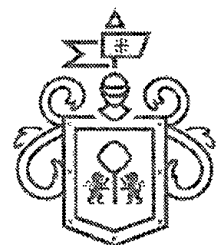
VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.- "EL CONTRATISTA", señala como domicilio legal para recibir notificaciones el que señale en el punto II.4 del apartado de declaraciones de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria; quien, de modificarlo sin previo aviso a "EL MUNICIPIO", con por lo menos 05 cinco días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que "EL CONTRATISTA", cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que "EL MUNICIPIO", deba, llevar a cabo algún tipo de notificación a "EL CONTRATISTA", y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en el acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo misma que se practicara en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.

ARS



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL "EL CONTRATISTA" es totalmente responsable del respeto a los derechos inherentes a la propiedad intelectual de terceros, por lo que deslinda a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad por la violación de la propiedad intelectual que se lleve a cabo por parte de **"EL CONTRATISTA"** durante la realización de los trabajos contratados.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. Las partes se someten a la jurisdicción de la Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

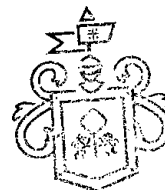
Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 24 de mayo de 2018.

POR "EL MUNICIPIO"

JUAN ENRIQUE BARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

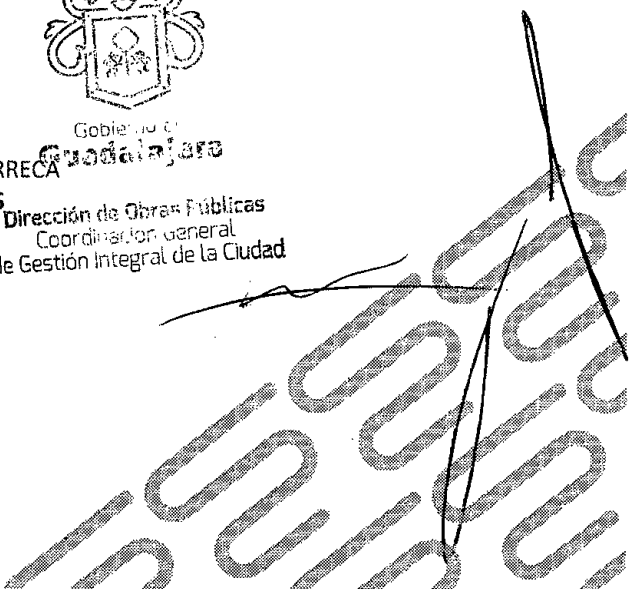
ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA
SÍNDICA MUNICIPAL

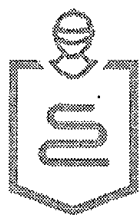
JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



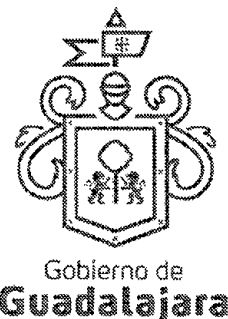
Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad





Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18**

Irlanda Baumbach

IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
TESORERA MUNICIPAL
TESTIGO DEL ACTO

12. Eliminado

Ing. Jesús Ramón Partida Medina

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la persona física Ing. Jesús Ramón Partida Medina, se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2º fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

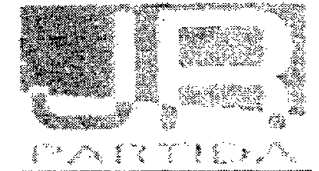
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DENOMINADO DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18, CELEBRADO CON EL Ing. Jesús Ramón Partida Medina CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18 ADJUDICADA BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO POR INVITACIÓN APROBADA EN SESION 08/18 DE LA COMISION DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA; CONSISTENTE EN 24 VEINTICUATRO FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.

ARS

CONCURSO: DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18

INICIO: 25 DE MAYO DE 2018
 TÉRMINO: 23 DE JULIO DE 2018
 PLAZO: 60 DÍAS NATURALES

FECHA: 15/May/2018



RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA

PE 4 Programa general de los trabajos en erogaciones

Clave	Descripción	Total	2018 May	Jun	Jul
RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO					
ESTRUCTURA					
DOP-01	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE POSTES TENSORES A BASE DE PTR 5" X 5" X 1/4", SOLDADOS SOBRE PLACAS ANCLADAS A ELEMENTOS DE CONCRETO DE CONCRETO, NECESARIAS PARA RECIBIR VIGAS DE EMPARRILLADO. (13 PIEZAS). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, CARGAS, DESCARGAS, ELEVACIONES, SOLDADURA, RECORTES, AJUSTES Y DESPERDICIOS.	\$ 13,697.50	\$ 3,205.90	\$ 10,491.70	
DOP-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FONDO ANTICORROSIVO EN ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE PRIMARIO ANTICORROSIVO ROJO OXIDO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE CONTACTO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, CARGAS, DESCARGAS, ELEVACIONES, SOLDADURA, RECORTES, AJUSTES Y DESPERDICIOS.	\$ 16,350.00	\$ 3,826.60	\$ 12,523.40	
DOP-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA METALICA A BASE DE PINTURA ESMALTE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE CONTACTO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, CARGAS, DESCARGAS, ELEVACIONES, SOLDADURA, RECORTES, AJUSTES Y DESPERDICIOS.	\$ 26,785.00	\$ 6,268.83	\$ 20,516.17	
AZOTEA					
DOP-04	IMPERMEABILIZANTE A BASE DE DOS CAPAS DE MEMBRANA DE REFUERZO INSTALADA EN PISOS Y/O MUROS, EN ÁREAS PEQUEÑAS Y REDUCIDAS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE PRIMARIO ASFÁLTICO BASE SOLVENTE Y DOS CAPAS DE PASTA ASFÁLTICA, ACARREOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, MATERIALES, DESPERDICIOS.	\$ 21,164.71			\$ 21,164.71
DOP-05	IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO MULTICAPA A BASE DE ASFALTOS MODIFICADOS SBS CON REFUERZO CENTRAL EN FIBRA POLIESTER Y ACABADO INTEGRAL EN GRAVILLA ESMALTADA EN COLOR TERRACOTA CON VENTILACION ANTIBOLSAS DE AIRE (CANALES INTERIORES DE VENTILACIÓN) FORMANDO UN ESPESOR TOTAL DE 3MM. AEREO LINIPIAS SBS* 4.0 PG ROJO ADHERIDO AL SUSTRATO POR TERMOFUSIÓN LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES DE 10 CM. INCLUYE: F	\$ 70,885.50			\$ 70,885.50

12. Eliminado

CONCURSO: DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18

INICIO: 25 DE MAYO DE 2018
TÉRMINO: 23 DE JULIO DE 2018
PLAZO: 60 DÍAS NATURALES

FECHA: 15/May/2018



RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA

PE 4 Programa general de los trabajos en erogaciones

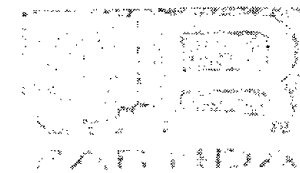
Clave	Descripción	Total	2018 May	Jun	Jul
	SOLVENTE, CALAFATEO DE GRIETAS, FISURAS Y PUNTOS CRITICOS CON CEMENTO PLASTICO, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO, SE DEBERA CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN UL CLASE A (CLASIFICACION DE RETARDANTE DE FUEGO) Y CARTAS DE FABRICANTE CERTIFICANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. ANEXAR FICHA TECNICA.				
	HERRERÍA				
DOP-06	SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE BARANDAL PARA ESCALERA FORMADA POR POSTES Y PASAMANOS SUPERIOR EN TUBO DE 2" Y 2 LÍNEAS PARALELAS EN EN TUBO DE 1 1/2". INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, CARGAS, DESCARGAS, ELEVACIONES, SOLDADURA, RECORTES, AJUSTES Y DESPERDICIOS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, CARGAS, DESCARGAS, ELEVACIONES, SOLDADURA, RECORTES, AJUSTES Y DESPERDICIOS.	\$ 23,011.80	\$ 6,661.31	\$ 16,350.49	
DOP-07	SUMINISTRO, HABILITADO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE PUERTA DE HERRERÍA CON BASTIDORES PERIMETRALES Y TRAVESAÑOS INTERIORES UNIENDO POSTES, A BASE DE PTR 2" X 2" BLANCO, FORRADOS CHAROLAS DOBLADAS CON LÁMINA LISA CAL 18 POR AMBAS CARAS. INCLUYE CONTRAMARCO EN PTR 2" X 2" BLANCO FIJADO A MUROS POR MEDIO DE VARILLAS DE 1/2", NECESARIO PARA RECIBIR PUERTAS POR MEDIO DE 4 BISAGRAS DE 5/8". NOS SE INCLUYE CERRADURAS NI CHAPAS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, CARGAS, DESCARGAS, ELEVACIONES, SOLDADURA, RECORTES, AJUSTES Y DESPERDICIOS.	\$ 54,790.00	\$ 15,860.26	\$ 38,929.74	
	TABLAROCA Y PERMABASE MUROS TAPON				
DOP-08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE TABLAROCA ESTÁNDAR A DOS CARAS CON CANAL 635 CAL. 22 DE ARRANQUE Y REMATE FIJADO CON TAQUETE DE MADERA A PISO CERAMICO Y PIJA, INTEGRANDO EL POSTE 635 CAL. 26 CON SEPARACION DE 0.61 M. ENTRE POSTE Y POSTE SUJETADO A ESTRUCTURA EN 1 DE LOS COSTADOS POR CLAVOS DE ACERO 5/8 Y PISTOLA CON FULMINANTE HASTA UNA ALTURA DE 10.00 M., BARROTE DE MADERA DE 2"X2" PARA REFUERZO EN EXTREMOS (REMATE EN PUERTA DE ALUMINIO) INC. MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, RECORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, PERFACINTA Y PASTA REDIMIX PARA TERMINADO PULIDO EN JUNTAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ELEMENTOS DE FIJACION, CORTES, AJUSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 8,810.00		\$ 2,936.67	\$ 5,873.33
DOP-09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE TABLAROCA ESTÁNDAR A UNA CARA CON CANAL 635 CAL. 22 DE ARRANQUE Y REMATE FIJADO CON TAQUETE DE MADERA Y PIJA INTEGRANDO EL POSTE 635 CAL. 26 CON SEPARACION DE (SUJETADO A ESTRUCTURA EN 1 DE LOS COSTADOS POR C	\$ 30,868.20		\$ 10,289.40	\$ 20,578.80

12. Eliminado

CONCURSO: DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18

INICIO: 25 DE MAYO DE 2018
 TÉRMINO: 23 DE JULIO DE 2018
 PLAZO: 60 DÍAS NATURALES

FECHA: 15/May/2018



RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA

PE 4 Programa general de los trabajos en erogaciones

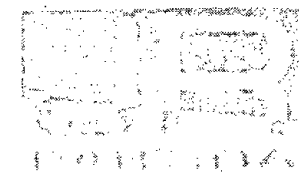
Clave	Descripción	Total	2018 May	Jun	Jul
	CON FULMINANTE HASTA UNA ALTURA DE 10.00 M., BARROTE DE MADERA DE 2"X2" PARA REFUERZO EN EXTREMOS (REMATE EN PUERTA DE ALUMINIO) INC. MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, RECORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, PERFACINTA Y PASTA REDIMIX PARA TERMINADO PULIDO EN JUNTAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ELEMENTOS DE FIJACION, CORTES, AJUSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
DOP-10	FORJAR ACABADO APALILLADO A BASE DE MATERIAL BASECOAT PROTEXTO PLUS DE 3 a 5 mm DE ESPESOR HASTA UNA ALTURA LIBRE DE 12.00 MTS, COLOCANDO ANDAMIOS DESDE NIVEL 0.00, INICIANDO TRABAJOS A PARTIR DEL NIVEL +3.00, INCLUYE: MATERIAL, ANDAMIOS METÁLICOS ESTRUCTURALES (INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN) ARNÉS DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS Y ELEVACIONES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	\$ 13,826.45		\$ 4,608.82	\$ 9,217.63
INSTALACIONES ELECTRICAS					
DOP-11	LUMINARIO TIPO PANEL LED DE 60W 4000°K, VOLTAJE: 120-240V. 60X122CM PARA SUSPENDER. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA.	\$ 28,262.08		\$ 22,374.15	\$ 5,887.93
DOP-12	LUMINARIO TIPO ARBOTANTE MOD. CUADRADO DE LED 5W 3000°K, VOLTAJE: 120-240V. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA.	\$ 15,095.80		\$ 11,950.85	\$ 3,144.95
DOP-13	LUMINARIO TIPO PANEL LED DE 40W 4000°K, VOLTAJE: 120-240V. 60X60CM PARA SUSPENDER. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA.	\$ 235,518.36		\$ 186,452.04	\$ 49,066.32
DOP-14	LUMINARIA HERMETICA LED DE 36W 4000°K, VOLTAJE: 120-277V. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA.	\$ 10,745.90		\$ 8,507.17	\$ 2,238.73
DOP-15	LUMINARIA HERMETICA LED DE 57W 4000°K, VOLTAJE: 120-277V. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA.	\$ 16,440.50		\$ 13,015.40	\$ 3,425.10
DOP-16	CONJUNTO DE RIEL ELECTRIFICADO DE 1.2MT DE LONG. CON 3 REFLECTORES DE 12W LED 120/240V. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS,	\$ 22,569.06		\$ 17,867.17	\$ 4,701.89

12. Eliminado

CONCURSO: DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18

INICIO: 25 DE MAYO DE 2018
 TÉRMINO: 23 DE JULIO DE 2018
 PLAZO: 60 DÍAS NATURALES

FECHA: 15/May/2018



RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA

PE 4 Programa general de los trabajos en erogaciones

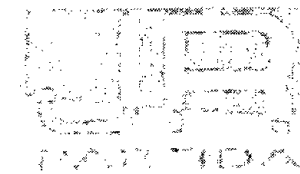
Clave	Descripción	Total	2018 May	Jun	Jul
	LIMPIEZA.				
DOP-17	LUMINARIA PARA SUSPENDER DE 80W LED CON DIFUSOR DE ACRILICO PRISMATICO 120/240V. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA.	\$ 76,881.14	\$ 60,864.24		16,016.90
DOP-18	REFLECTOR DE LED 32W 120/240V CAMBIO DE COLOR. INCLUYE FUENTES DE PODER Y CONTROLADOR. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA.	\$ 62,706.84	\$ 49,642.91		13,063.93
DOP-19	FUENTE DE PODER 100W, VOLTAJE DE ENTRADA 100-264V, SALIDA 12V CD. IP67, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA.	\$ 3,320.97	\$ 2,629.10		691.87
DOP-20	KIT MINI CONTROLADOR RGB CON RANGO DE POTENCIA DE 108W HASTA 216W, VOLTAJE DE OPERACIÓN: 12V/24V. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS. ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA.	\$ 3,388.44	\$ 2,682.51		705.93
DOP-21	LUMINARIA PARA SOBREPONER EN MURO PARA DESCARGA UP-DOWN CON 2 LAMPARAS BASE E26 DE 9W 3000*K, VOLTAJE: 120-240V. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA.	\$ 5,887.85	\$ 4,661.22		1,226.63
DOP-22	LUMINARIA TIPO HIGHBAY DE LED 200W 5700*K, VOLTAJE: 120-277V. PARA SUSPENDER. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA.	\$ 27,121.24	\$ 21,471.00		5,650.24
DOP-23	LUMINARIA LINEAL DE 20W LED 120/240V PARA SOBREPONER A MURO. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA.	\$ 12,531.52	\$ 9,920.79		2,610.73
DOP-24	REFLECTORES DE 30W LED 120/240V 3000*K SOBREPONER A MURO. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA.	\$ 5,161.38	\$ 4,086.09		1,075.29
DOP-25	LUMINARIA TIPO HIGHBAY DE LED 120W 5700*K, VOLTAJE: 120-277V. PARA SUSPENDER. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES	\$ 16,420.32	\$ 12,999.43		3,420.89

12. Eliminado

CONCURSO: DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18

INICIO: 25 DE MAYO DE 2018
 TÉRMINO: 23 DE JULIO DE 2018
 PLAZO: 60 DÍAS NATURALES

FECHA: 15/May/2018



RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA

PE 4 Programa general de los trabajos en erogaciones

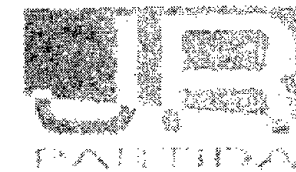
Clave	Descripción	Total	2018 May	Jun	Jul
DOP-26	LUMINARIA WALLPACK DE LED 22W 5000°K, VOLTAJE: 120-277V. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA.	\$ 31,488.60	\$ 24,928.48		6,560.12
DOP-27	LUMINARIA DE LED 5W 120/277V CON RESPALDO DE BATERIA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA.	\$ 10,563.00	\$ 8,362.38		2,200.62
DOP-28	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TRANSFORMADOR, REALIZANDO PRUEBAS DE LABORATORIO, CAMBIO DE ACEITE, PRUEBAS DIELECTRICAS, RELACION DE TRANSFORMACION, CAMBIO DE PIEZAS MECANICAS EN MAL ESTADO, COMO TORNILLERIA, BORNERAS, ETC. LIMPIEZA DE TRANSFORMADOR; INCLUYE: MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	\$ 27,305.77	\$ 21,617.15		5,688.61
DOMOS					
DOP-29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DOMO TIPO CAÑON COLOR CRISTAL DE 3MM DE ESPESOR INSTALADO A UNA ALTURA DE 10 MT. DE 2.45 DE ANCHO POR 9.00 MT DE LARGO, EN ALTO IMPACTO, DOBLE CAPA VS RAYOS UV, CANALES DE ALUMINIO, ANGULOS DE ALUMINIO, INSTALACION Y SELLADO, INCLUYE: CANAL PARA DESAGUE, MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS COMO OBRA FALSA, ELEVACION CON GRUA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA.	\$ 17,714.96	\$ 11,654.78		6,060.18
DOP-30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEDIA ESFERA DE ACRÍLICO EN COLOR CRISTAL DE 6MM DE 80CMS DE DIÁMETRO COLOCADOS A UNA ALTURA PROMEDIO DE 6MT. INCLUYE: MARCO DE HERRERÍA PARA SUJESIÓN Y SELLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS COMO OBRA FALSA, ELEVACIÓN CON GRÚA, EQUIPO DE SEGURIDAD HERRAMIENTA.	\$ 22,373.25	\$ 14,719.28		7,653.97
DOP-31	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEDIA ESFERA DE ACRÍLICO EN COLOR CRISTAL DE 6MM DE 1.00 MT DE DIÁMETRO COLOCADOS A UNA ALTURA PROMEDIO DE 6MT. INCLUYE: MARCO DE HERRERÍA PARA SUJESIÓN Y SELLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS COMO OBRA FALSA, ELEVACIÓN CON GRÚA, EQUIPO DE SEGURIDAD HERRAMIENTA.	\$ 9,539.44	\$ 6,275.99		3,263.45
DOP-32	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEDIA ESFERA DE ACRÍLICO EN COLOR CRISTAL DE 6MM DE 1.20 MT DE DIÁMETRO COLOCADOS A UNA ALTURA PROMEDIO DE 6MT. INCLUYE: MARCO DE HERRERÍA PARA SUJESIÓN Y SELLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS COMO OBRA FALSA,	\$ 19,078.88	\$ 12,551.91		6,526.97

12. Eliminado

CONCURSO: DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18

INICIO: 25 DE MAYO DE 2018
 TÉRMINO: 23 DE JULIO DE 2018
 PLAZO: 60 DÍAS NATURALES

FECHA: 15/May/2018



RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA

PE 4 Programa general de los trabajos en erogaciones

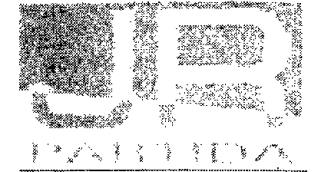
Clave	Descripción	Total	2018 May	Jun	Jul
	EQUIPO DE SEGURIDAD HERRAMIENTA.				
	PISO Y AZULEJO				
DOP-33	AZULEJO BLANCO ASSTRATO DE 20x30 CMS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, RECORTES, AJUSTES, PEGA AZULEJO, JUNTEADOR COLOR BLANCO SIN ARENA, ANDAMIOS, ELEVACIONES, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO.	\$ 9,528.30	\$ 3,881.90	\$ 5,646.40	
DOP-34	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO ESFUMADO EVOLUTION COLOR GREY DE 59.3 x 59.3 CMS. MARCA FIRENZE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, PEGAPISO, JUNTEADOR EN COLOR APROBADO POR SUPERVISIÓN, CARGAS, ACARREOS, RECORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS.	\$ 6,129.10	\$ 2,497.04	\$ 3,632.06	
DOP-35	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE HULE TIPO CAUCHO DE 2.5CMS DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, RECORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO.	\$ 67,389.40	\$ 27,454.95	\$ 39,934.45	
	MUEBLES DE BAÑO Y ACCESORIOS				
DOP-36	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE ECONOMIZADORA PARA PARED DE CIERRE AUTOMATICO ANTIRROBO MARCA HELVEX CODIGO TV-100 DC. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ADHESIVO, MANGUERA, LLAVE ANGULAR, PRUEBAS, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	\$ 28,331.52		\$ 28,331.52	
DOP-37	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOSIFICADOR DE JABÓN ESPUMA MARCA HELVEX ACABADO ACERO INOXIDABLE. CÓDIGO MB-1101. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN Y DE CONSUMO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	\$ 30,635.12		\$ 30,635.12	
DOP-38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO MINIFUTURA INOX, CÓDIGO AE25000 MARCA JOFEL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN Y DE CONSUMO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	\$ 13,374.48		\$ 13,374.48	
DOP-39	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SECADOR DE MANOS TURBO MARCA HELVEX CODIGO MB-1012-AI. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN Y DE CONSUMO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	\$ 9,037.34		\$ 9,037.34	
DOP-40	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMBIA PAÑALES HORIZONTAL AY10000. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS,			\$ 16,872.08	

12. Eliminado

CONCURSO: DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18

INICIO: 25 DE MAYO DE 2018
 TÉRMINO: 23 DE JULIO DE 2018
 PLAZO: 60 DÍAS NATURALES

FECHA: 15/May/2018



RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA

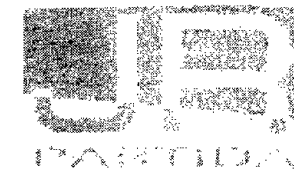
PE 4 Programa general de los trabajos en erogaciones

Clave	Descripción	Total	2018 May	Jun	Jul
MENORES DE FIJACIÓN Y DE CONSUMO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.					
DOP-41	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO DE 6MM DE 80x150 CMS. MONTADO SOBRE BÁSTIDOR DE ÁNGULO DE 1" x 3/16". INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN Y DE CONSUMO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	\$ 14,397.68		\$ 14,397.68	
DOP-42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO DE SOBRECUBIERTA REDONDO CHICO BLANCO. MARCA AMERICAN ESTANDAR, CODIGO 01646.020. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, RECOERTES, AJUSTES, PRUEPAS.	\$ 16,758.00		\$ 16,758.00	
DOP-43	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS MODULMEX LINEA SUPERIOR MODELO ESTANDAR MATERIAL SOLIDO FENÓLICO DE 3MM DE ESPESOR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, AJUSTES, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, HERRAJES.	\$ 166,167.39		\$ 166,167.39	
DOP-44	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSA DE GRANITO, COLOR GRIS OSCURO DE 60 CMS DE ANCHO Y 2 CMS DE ESPESOR CON ZOCCLO DE 7 CMS Y FALDON DE 15 CMS, EXTRAYENDOLE ÁREA DE OVALINES. INCLUYE: BOLEADO DE ARISTAS.	\$ 40,523.41		\$ 40,523.41	
VIDRIO Y ALUMINIO					
DOP-45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 9MM EN AREAS PÚBLICAS. COLOCADO HASTA UNA ALTURA DE 9MT, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, SELLADO, AJUSTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, ANDAMIOS (OBRA FALSA).	\$ 344,080.75			\$ 344,080.75
DOP-46	VENTANALES A BASE DE ALUMINIO PINTADO COLOR GRIS OXFORD, EN PUERTAS O VENTANAS DE PROYECCIÓN, CORREDIZAS, ABATIBLES. CRISTAL CLARO DE 6MM, CON MOSQUITERO, CHAPAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, AJUSTES, SISTEMAS DE FIJACIÓN, ELEVACIONES, CARGAS, ACARREOS.	\$ 815,518.65			\$ 815,518.65
DOP-47	FIJOS DE ALUMINIO PINTADO EN COLOR GRIS OXFORD, CON 100% DE CRISTAL CLARO DE 6MM. INCLUYE: BARRA DE PROTECCIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, AJUSTES, SISTEMA DE FIJACIÓN, ELEVACIONES, CARGAS, ACARREOS.	\$ 219,756.85			\$ 219,756.85
PINTURA					
DOP-48	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE COM INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE; DOS MANOS D	12. Eliminado			\$ 34,905.00

CONCURSO: DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18

INICIO: 25 DE MAYO DE 2018
 TÉRMINO: 23 DE JULIO DE 2018
 PLAZO: 60 DÍAS NATURALES

FECHA: 15/May/2018



RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA

PE 4 Programa general de los trabajos en erogaciones

Clave	Descripción	Total	2018 May	Jun	Jul
	DE OBRA, HERRAMIENTA, HASTA UNA ALTURA DE 12.00 MTS, UTILIZACIÓN DE ANDAMIOS METÁLICOS ESTRUCTURALES, UTILIZACIÓN DE ARNÉS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA FINAL.				
DOP-49	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA VINÍLICA COMEX LÍNEA VINIMEX EN COLORES CLAROS U OSCUROS PARA MUROS Y LOSAS DE HASTA 4.00 MTS DE ALTURA, NO INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA SU ANCLAJE	\$ 41,072.79			41,072.79
DOP-50	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA VINÍLICA COMEX LÍNEA VINIMEX EN COLORES CLAROS U OSCUROS PARA MUROS Y LOSAS DE HASTA 8.00 MTS DE ALTURA, NO INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA SU ANCLAJE	\$ 86,784.92			86,784.92
DOP-51	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA VINÍLICA COMEX LÍNEA VINIMEX EN COLORES CLAROS U OSCUROS PARA MUROS Y LOSAS DE HASTA 12.00 MTS DE ALTURA, NO INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA SU ANCLAJE	\$ 64,712.04			64,712.04
DOP-52	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A BASE DE RESINA EPOXICA Y LATEX ACRILICO, ACABADO SATINADO, MINIMO 2 CAPAS. COLORES, BLANCO, GRIS, ROJO, CAFE, VERDE INCLUYE: ABRIR PORO A LA SUPERFICIE PULIDA Y LIMPIEZA	\$ 52,660.42			52,660.42
	JUEGOS INFANTILES				
DOP-53	RESBALADEROS DE ACERO INOXIDABLE, ANCHO 0.70 Mt SIN ARISTAS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, SISTEMA DE FIJACIÓN A LOSA, AJUSTES.	\$ 29,219.04		\$ 29,219.04	
	JARDINERÍA				
DOP-54	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARBOL TIPO ARRAYÁN, DE 5MT. DE ALTURA INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, AGUA, PREPARACIÓN DE CAJETE, CARGAS, ACARREOS, EXCAVACIÓN, RELLENO, ABONO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 7,428.61			\$ 7,428.61
	ACARREOS Y LIMPIEZA				
DOP-55	RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA A SITIO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA APROXIMADAMENTE A 15KM DE DISTANCIA DE LA OBRA. LOS TRABAJOS INCLUYEN: MAQUINARIA, OPERACIÓN, DEPRECIACIÓN, RETIRO FUERA DE LA OBRA EN HORARIO RESTRINGIDO. MEDIDO EN SECCIONES	\$ 9,933.76	\$ 1,174.37	5,020.23	3,739.16
DOP-56	LIMPIEZA DE LA OBRA INCLUYE CARGA Y ACARREO EN CARRETILLA AL LUGAR DE ACOPIO, MANO DE OBRA, MATERIAL, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 26,228.79	\$ 3,102.83	13,252.11	9,873.85

12. Eliminado

CONCURSO: DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18

INICIO: 25 DE MAYO DE 2018
TÉRMINO: 23 DE JULIO DE 2018
PLAZO: 60 DÍAS NATURALES

FECHA: 15/May/2018



RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

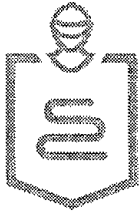
OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA

PE 4 Programa general de los trabajos en erogaciones

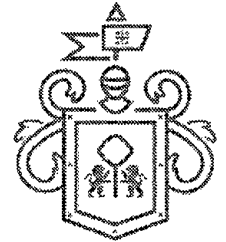
Clave	Descripción	Total	2018 May	Jun	Jul
TOTAL PARCIAL:		\$ 3'171,749.90	\$ 73,933.99	\$ 1'078,685.10	\$ 2'019,130.81
TOTAL ACUMULADO:			\$ 73,933.99	\$ 1'152,619.09	\$ 3'171,749.90
% PARCIAL:			2.33%	34.01%	63.66%
% ACUMULADO:			2.33%	36.34%	100.00%

12. Eliminado

ING. JESÚS RAMÓN PARTIDA MEDINA



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

ANEXO 1

NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**, dicho documento cuenta con 09 hojas. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

12. Eliminado

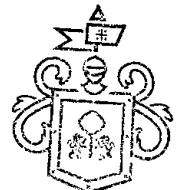
Ing. Jesús Ramón Partida Medina

**TESORERA
TESTIGO**

IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

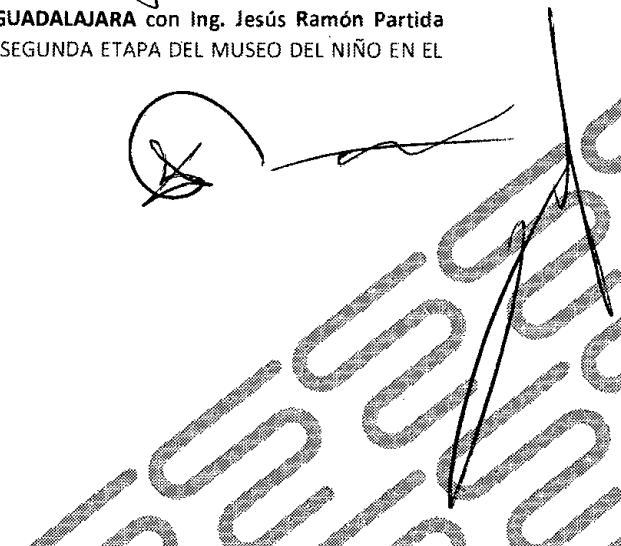
JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA




Gobierno de
Guadalajara

**Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad**


La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Ing. Jesús Ramón Partida Medina El día 24 de mayo de 2018, respecto de la obra: **RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**



 Gobierno de Guadalajara	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18		DOCUMENTO PE 1
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	FECHA DE INICIO: 25 DE MAYO DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE JULIO DE 2018 PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DÍAS NATURALES FECHA DE PRESENTACIÓN: 15 DE MAYO DE 2018	<div style="background-color: yellow; text-align: center; padding: 5px;">12. Eliminado</div>	
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ING. JESÚS RAMÓN PARTIDA MEDINA	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE: ING. JESÚS RAMÓN PARTIDA		

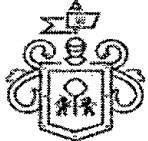
CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-01	SUMINISTRD. FABRICACIÓN Y MONTAJE DE POSTES TENSORES A BASE DE PTR 5" X 5" X 1/4". SOLDADOS SOBRE PLACAS ANCLADAS A ELEMENTOS DE CDNCRETO DE CONCRETO, NECESARIAS PARA RECIBIR VIGAS DE EMPARRILLADO. (13 PIEZAS). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, CARGAS, DESCARGAS, ELEVACIONES, SOLDADURA, RECORTES, AJUSTES Y DESPERDICIOS.	KG	250.00	\$ 54.79	CINCUENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.	\$ 13,697.50
DOP-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FONDO ANTICORROSIVO EN ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE PRIMARIO ANTICORROSIVO ROJO OXIDO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE CONTACTO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, CARGAS, DESCARGAS, ELEVACIONES, SOLDAURA, RECORTES, AJUSTES Y DESPERDICIOS.	KG	5,000.00	\$ 3.27	TRES PESOS 27/100 M.N.	\$ 16,350.00
DOP-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE PINTURA ESMALTE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE CONTACTO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, CARGAS, DESCARGAS, ELEVACIONES, SOLDADURA, RECORTES, AJUSTES Y DESPERDICIOS.	KG	5,500.00	\$ 4.87	CUATRO PESOS 87/100 M.N.	\$ 26,785.00
DOP-04	IMPERMEABILIZANTE A BASE DE DOS CAPAS DE MEMBRANA DE REFUERZO INSTALADA EN PISOS Y/O MUROS, EN ÁREAS PEQUEÑAS Y REDUCIDAS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE PRIMARIO ASFÁLTICO BASE SOLVENTE Y DOS CAPAS DE PASTA ASFÁLTICA, ACARREOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, MATERIALES, DESPERDICIOS.	M2	133.17	\$ 158.93	CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.	\$ 21,164.71
DOP-05	IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO MULTICAPA A BASE DE ASFALTOS MODIFICADOS SBS CON REFUERZO CENTRAL EN FIBRA POLIESTER Y ACABADO INTEGRAL EN GRAVILLA ESMALTADA EN COLOR TERRACOTA CON VENTILACION ANTIBOLSAS DE AIRE (CANALES INTERIORES DE VENTILACIÓN) FORMANDO UN ESPESOR TOTAL DE 3MM. AEREO UNIPLAS SBS" 4.0 PG ROJOADHERIDO AL SUSTRATO POR TERMOFUSION CON TRASLAPES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES DE 10 CM. INCLUYE: PRIMARIO ASFÁLTICO BASE SOLVENTE, CALAFATEO DE GRIETAS, FISURAS Y PUNTOS CRITICOS CON CEMENTO PLASTICO, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO, SE DEBERA CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN UL CLASE A (CLASIFICACION DE RETARDANTE DE FUEGO) Y CARTAS DE FABRICANTE CERTIFICANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. ANEXAR FICHA TECNICA.	M2	430.00	\$ 164.85	CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.	\$ 70,885.50

 Gobierno de Guadalajara	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18		DOCUMENTO PE 1	
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	FECHA DE INICIO: 25 DE MAYO DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE JULIO DE 2018 PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DÍAS NATURALES FECHA DE PRESENTACIÓN: 15 DE MAYO DE 2018	12. Eliminado		
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ING. JESÚS RAMÓN PARTIDA MEDINA	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE: ING. JESÚS RAMÓN PARTIDA MEDINA			

CATALOGO DE CONCEPTOS


CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-06	HERRERIA SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE BARANDAL PARA ESCALERA FORMADA POR POSTES Y PASAMANOS SUPERIOR EN TUBO DE 2" Y 2 LÍNEAS PARALELAS EN EN TUBO DE 1 1/2". INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, CARGAS, DESCARGAS, ELEVACIONES, SOLDADURA, RECORTES, AJUSTES Y DESPERDICIOS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, CARGAS, DESCARGAS, ELEVACIONES, SOLDADURA, RECORTES, AJUSTES Y DESPERDICIOS.	KG	420.00	\$ 54.79	CINCUENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.	\$ 23,011.80
DOP-07	SUMINISTRO, HABILITADO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE PUERTA DE HERRERIA CON BASTIDORES PERIMETRALES Y TRAVESAÑOS INTERIORES UNIENDO POSTES. A BASE DE PTR 2" X 2" BLANCO, FORRADOS CHAROLAS DOBLADAS CON LÁMINA LISA CAL 18 POR AMBAS CARAS. INCLUYE CONTRAMARCO EN PTR 2" X 2" BLANCO FIJADO A MUROS POR MEDIO DE VARILLAS DE 1/2". NECESARIO PARA RECIBIR PUERTAS POR MEDIO DE 4 BISAGRAS DE 5/8". NOS SE INCLUYE CERRADURAS NI CHAPAS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, CARGAS, DESCARGAS, ELEVACIONES, SOLDADURA, RECORTES, AJUSTES Y DESPERDICIOS.	KG	1,000.00	\$ 54.79	CINCUENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.	\$ 54,790.00
DOP-08	TABLAROCA Y PERIMETRO MUDOS TAPON SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE TABLAROCA ESTÁNDAR A DOS CARAS CON CANAL 635 CAL. 22 DE ARRANQUE Y REMATE FIJADO CON TAQUETE DE MADERA A PISO CERAMICO Y PIJA. INTEGRANDO EL POSTE 635 CAL. 26 CON SEPARACION DE 0.61 M. ENTRE POSTE Y POSTE SUJETADO A ESTRUCTURA EN 1 DE LOS COSTADOS POR CLAVOS DE ACERO 5/8 Y PISTOLA CON FULMINANTE HASTA UNA ALTURA DE 10.00 M. BARROTE DE MADERA DE 2"X2" PARA REFUERZO EN EXTREMOS (REMATE EN PUERTA DE ALUMINIO) INC. MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, RECORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, PERFACINTA Y PASTA REDIMIX PARA TERMINADO PULIDO EN JUNTAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ELEMENTOS DE FIJACION, CORTES, AJUSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	20.00	\$ 440.50	CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N.	\$ 8,810.00
DOP-09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE TABLAROCA ESTÁNDAR A UNA CARA CON CANAL 635 CAL. 22 DE ARRANQUE Y REMATE FIJADO CON TAQUETE DE MADERA Y PIJA. INTEGRANDO EL POSTE 635 CAL. 26 CON SEPARACION DE 0.61 M. ENTRE POSTE Y POSTE SUJETADO A ESTRUCTURA EN 1 DE LOS COSTADOS POR CLAVOS DE ACERO 5/8 Y PISTOLA CON FULMINANTE HASTA UNA ALTURA DE 10.00 M. BARROTE DE MADERA DE 2"X2" PARA REFUERZO EN EXTREMOS (REMATE EN PUERTA DE ALUMINIO) INC. MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, RECORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, PERFACINTA Y PASTA REDIMIX PARA TERMINADO PULIDO EN JUNTAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ELEMENTOS DE FIJACION, CORTES, AJUSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	90.00	\$ 342.98	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.	\$ 30,868.20

 Gobierno de Guadalajara	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18		DOCUMENTO PE 1
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:		FECHA DE INICIO: 25 DE MAYO DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE JULIO DE 2018 PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DÍAS NATURALES FECHA DE PRESENTACIÓN: 15 DE MAYO DE 2018		
	RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.		NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE:		
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ING. JESÚS RAMÓN PARTIDA MEDINA		ING. JESÚS RAMÓN PARTIDA MEDINA		

12. Eliminado

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-10	FORJAR ACABADO APALILLADO A BASE DE MATERIAL BASECOAT PROTEXTO PLUS DE 3 a 5 mm DE ESPESOR HASTA UNA ALTURA LIBRE DE 12.00 MTS. COLOCANDO ANDAMIOS DESDE NIVEL 0.00, INICIANDO TRABAJOS A PARTIR DEL NIVEL +3.00. INCLUYE: MATERIAL, ANDAMIOS METÁLICOS ESTRUCTURALES (INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN) ARNÉS DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS Y ELEVACIONES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	M2	55.00	\$ 251.39	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.	\$ 13,826.45
INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
DOP-11	"LUMINARIO TIPO PANEL LED DE 60W 4000°K, VOLTAJE: 120-240V. 60X122CM PARA SUSPENDER. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA."	PZA	11.00	\$ 2,569.28	DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.	\$ 28,262.08
DOP-12	"LUMINARIO TIPO ARBOTANTE MOD. CUADRADO DE LED 5W 3000°K, VOLTAJE: 120-240V. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA."	PZA	10.00	\$ 1,509.58	UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 58/100 M.N.	\$ 15,095.80
DOP-13	"LUMINARIO TIPO PANEL LED DE 40W 4000°K, VOLTAJE: 120-240V. 60X60CM PARA SUSPENDER. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA."	PZA	132.00	\$ 1,784.23	UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.	\$ 235,518.36
DOP-14	LUMINARIA HERMETICA LED DE 36W 4000°K, VOLTAJE: 120-277V. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA.	PZA	10.00	\$ 1,074.59	UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.	\$ 10,745.90
DOP-15	LUMINARIA HERMETICA LED DE 57W 4000°K, VOLTAJE: 120-277V. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA.	PZA	10.00	\$ 1,644.05	UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.	\$ 16,440.50
DOP-16	"CONJUNTO DE RIEL ELECTRIFICADO DE 1.2MT DE LONG. CON 3 REFLECTORES DE 12W LED 120/240V. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA."	PZA	6.00	\$ 3,761.51	TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.	\$ 22,569.06
DOP-17	"LUMINARIA PARA SUSPENDER DE 80W LED CON DIFUSOR DE ACRILICO PRISMATICO 120/240V. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA."	PZA	17.00	\$ 4,522.42	CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 42/100 M.N.	\$ 76,881.14
DOP-18	"REFLECTOR DE LED 32W 120/240V CAMBIO DE COLOR. INCLUYE FUENTES DE PODER Y CONTROLADOR. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA."	PZA	12.00	\$ 5,225.57	CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 57/100 M.N.	\$ 62,706.84

 Gobierno de Guadalajara	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18		DOCUMENTO PE 1
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	FECHA DE INICIO: 25 DE MAYO DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE JULIO DE 2018 PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DÍAS NATURALES FECHA DE PRESENTACIÓN: 15 DE MAYO DE 2018	12. Eliminado	
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ING. JESÚS RAMÓN PARTIDA MEDINA	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE: ING. JESÚS RAMÓN PARTIDA MEDINA		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-19	"FUENTE DE PODER 100W. VOLTAJE DE ENTRADA 100-264V, SALIDA 12V CD. IP67, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA."	PZA	3.00	\$ 1,106.99	UN MIL CIENTO SEIS PESOS 99/100 M.N.	\$ 3,320.97
DOP-20	"KIT MINI CONTROLADOR RGB CON RANGO DE POTENCIA DE 108W HASTA 216W, VOLTAJE DE OPERACIÓN: 12V/24V. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA."	PZA	3.00	\$ 1,129.48	UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 48/100 M.N.	\$ 3,388.44
DOP-21	"LUMINARIA PARA SOBREPONER EN MURO PARA DESCARGA UP-DOWN CON 2 LAMPARAS BASE E26 DE 9W 3000°K, VOLTAJE: 120-240V. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA."	PZA	5.00	\$ 1,177.57	UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.	\$ 5,887.85
DOP-22	"LUMINARIA TIPO HIGHBAY DE LED 200W 5700°K, VOLTAJE: 120-277V. PARA SUSPENDER. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA."	PZA	4.00	\$ 6,780.31	SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 31/100 M.N.	\$ 27,121.24
DOP-23	LUMINARIA LINEAL DE 20W LED 120/240V PARA SOBREPONER A MURO. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA.	PZA	16.00	\$ 783.22	SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.	\$ 12,531.52
DOP-24	REFLECTORES DE 30W LED 120/240V 3000°K SOBREPONER A MURO. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA.	PZA	6.00	\$ 860.23	OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 23/100 M.N.	\$ 5,161.38
DOP-25	"LUMINARIA TIPO HIGHBAY DE LED 120W 5700°K, VOLTAJE: 120-277V. PARA SUSPENDER. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA."	PZA	4.00	\$ 4,105.08	CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS 08/100 M.N.	\$ 16,420.32
DOP-26	LUMINARIA WALLPACK DE LED 22W 5000°K, VOLTAJE: 120-277V. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA.	PZA	11.00	\$ 2,862.60	DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.	\$ 31,488.60
DOP-27	"LUMINARIA DE LED 5W 120/277V CON RESPALDO DE BATERIA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, LIMPIEZA."	PZA	10.00	\$ 1,056.30	UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.	\$ 10,563.00



Gobierno de Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18

DOCUMENTO

PE 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 25 DE MAYO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE JULIO DE 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DÍAS NATURALES
FECHA DE PRESENTACIÓN: 15 DE MAYO DE 2018

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

ING. JESÚS RAMÓN PARTIDA MEDINA


NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

ING. JESÚS RAMÓN PARTIDA MEDINA

12. Eliminado

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-28	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TRANSFORMADOR, REALIZANDO PRUEBAS DE LABORATORIO, CAMBIO DE ACEITE, PRUEBAS OIELÉCTRICAS, RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE PIEZAS MECÁNICAS EN MAL ESTADO, COMO TORNILLERÍA, BORNERAS, ETC. LIMPIEZA DE TRANSFORMADOR, INCLUYE: MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$ 27,305.77	VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 77/100 M.N.	\$ 27,305.77
DOP-29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DOMO TIPO CAÑON COLOR CRISTAL DE 3MM DE ESPESOR INSTALADO A UNA ALTURA DE 10 MT. DE 2.45 DE ANCHO POR 9.00 MT DE LARGO, EN ALTO IMPACTO, DOBLE CAPA VS RAYOS UV, CANALES DE ALUMINIO, ANGULOS DE ALUMINIO, INSTALACION Y SELLADO, INCLUYE: CANAL PARA DESAGUE, MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS COMO OBRA FALSA, ELEVACION CON GRUA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA.	PZA	0.50	\$ 35,429.92	TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 92/100 M.N.	\$ 17,714.96
DOP-30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEDIA ESFERA DE ACRÍLICO EN COLOR CRISTAL DE 6MM DE 80CMS DE DIÁMETRO COLOCADOS A UNA ALTURA PROMEDIO DE 6MT, INCLUYE: MARCO DE HERRERÍA PARA SUJESIÓN Y SELLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS COMO OBRA FALSA, ELEVACIÓN CON GRÚA, EQUIPO DE SEGURIDAD HERRAMIENTA.	PZA	3.00	\$ 7,457.75	SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.	\$ 22,373.25
DOP-31	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEDIA ESFERA DE ACRÍLICO EN COLOR CRISTAL DE 6MM DE 1.00 MT DE DIÁMETRO COLOCADOS A UNA ALTURA PROMEDIO DE 6MT, INCLUYE: MARCO DE HERRERÍA PARA SUJESIÓN Y SELLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS COMO OBRA FALSA, ELEVACIÓN CON GRÚA, EQUIPO DE SEGURIDAD HERRAMIENTA.	PZA	1.00	\$ 9,539.44	NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.	\$ 9,539.44
DOP-32	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEDIA ESFERA DE ACRÍLICO EN COLOR CRISTAL DE 6MM DE 1.20 MT DE DIÁMETRO COLOCADOS A UNA ALTURA PROMEDIO DE 6MT, INCLUYE: MARCO DE HERRERÍA PARA SUJESIÓN Y SELLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS COMO OBRA FALSA, ELEVACIÓN CON GRÚA, EQUIPO DE SEGURIDAD HERRAMIENTA.	PZA	2.00	\$ 9,539.44	NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.	\$ 19,078.88
DOP-33	AZULEJO BLANCO ASSTRATO DE 20x30 CMS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, RECORTES, AJUSTES, PEGA AZULEJO, JUNTEADOR COLOR BLANCO SIN ARENA, ANDAMIOS, ELEVACIONES, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO.	M2	30.00	\$ 317.61	TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 61/100 M.N.	\$ 9,528.30
DOP-34	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO ESFUMADO EVOLUTION COLOR GREY DE 59.3 x 59.3 CMS. MARCA FIRENZE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, PEGAPISO, JUNTEADOR EN COLOR APROBADO POR SUPERVISIÓN, CARGAS, ACARREOS, RECORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS.	M2	10.00	\$ 612.91	SEISCIENTOS DOCE PESOS 91/100 M.N.	\$ 6,129.10

 <p>Gobierno de Guadalajara</p>	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18		DOCUMENTO PE 1
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	FECHA DE INICIO: 25 DE MAYO DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE JULIO DE 2018 PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DÍAS NATURALES FECHA DE PRESENTACIÓN: 15 DE MAYO DE 2018	12. Eliminado	
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ING. JESÚS RAMÓN PARTIDA MEDINA	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE: ING. JESÚS RAMÓN PARTIDA MEDINA		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-35	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE HULE TIPO CAUCHO DE 2.5CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, RECORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO.	M2	65.00	\$ 1,036.76	UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.	\$ 67,389.40
DDP-36	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE ECONOMIZADORA PARA PARED DE CIERRE AUTOMÁTICO ANTIRROBO MARCA HELVEX CODIGO TV-100 DC. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, ADHESIVO, MANGUERA, LLAVE ANGULAR, PRUEBAS, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	PZA	14.00	\$ 2,023.68	DOS MIL VEINTITRES PESOS 68/100 M.N.	\$ 28,331.52
DOP-37	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOSIFICADOR DE JABÓN ESPUMA MARCA HELVEX ACABADO ACERO INOXIDABLE. CÓDIGO MB-1101. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN Y DE CONSUMO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	PZA	8.00	\$ 3,829.39	TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 39/100 M.N.	\$ 30,635.12
DOP-38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO MINIFUTURA INOX. CÓDIGO AE25000 MARCA JOFEL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN Y DE CONSUMO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	PZA	7.00	\$ 1,910.64	UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 64/100 M.N.	\$ 13,374.48
DOP-39	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SECADOR DE MANOS TURBO MARCA HELVEX CODIGO MB-1012-AI. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN Y DE CONSUMO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	PZA	2.00	\$ 4,518.67	CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 67/100 M.N.	\$ 9,037.34
DOP-40	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMBIA PAÑALES HORIZONTAL MARCA JOFEL CÓDIGO AY10000. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN Y DE CONSUMO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	PZA	2.00	\$ 8,436.04	OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.	\$ 16,872.08
DOP-41	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO DE 6MM DE 80x150 CMS. MONTADO SOBRE BASTIDOR DE ÁNGULO DE 1" x 3/16". INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN Y DE CONSUMO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	PZA	8.00	\$ 1,799.71	UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.	\$ 14,397.68
DOP-42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO DE SOBRECUBIERTA REDONDO CHICO BLANCO, MARCA AMERICAN ESTANDAR, CODIGO 01646.020. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, RECORTES, AJUSTES, PRUEBAS.	PZA	14.00	\$ 1,197.00	UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.	\$ 16,758.00
DOP-43	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS MODULMEX LINEA SUPERIOR MODELO ESTANDAR MATERIAL SOLIDO FENÓLICO DE 3MM DE ESPESOR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, AJUSTES, MATERIALES MENORES DE FIJACIÓN, HERRAJES.	M2	29.00	\$ 5,729.91	CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 91/100 M.N.	\$ 166,167.39
OOP-44	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSA DE GRANITO, COLOR GRIS OSCURO DE 60 CMS DE ANCHO Y 2 CMS DE ESPESOR CON ZOCLO DE 7 CMS Y FALDON DE 15 CMS, EXTRAYENDOLE ÁREA DE OVALINES. INCLUYE: BOLEADO DE ARISTAS.	MT	7.86	\$ 5,155.65	CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.	\$ 40,523.41



Gobierno de Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18

DOCUMENTO

PE 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 25 DE MAYO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE JULIO DE 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DÍAS NATURALES
FECHA DE PRESENTACIÓN: 15 DE MAYO DE 2018

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

ING. JESÚS RAMÓN PARTIDA MEDINA

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

ING. JESÚS RAMÓN PARTIDA MEDINA

12. Eliminado

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
VIDRIO / ALUMINIO						
DOP-45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 9MM EN AREAS PÚBLICAS. COLOCADO HASTA UNA ALTURA DE 9MT. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, SELLADO, AJUSTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, ANDAMIOS (OBRA FALSA).	M2	65.00	\$ 5,293.55	CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.	\$ 344,080.75
DOP-46	VENTANALES A BASE DE ALUMINIO PINTADO CDLOR GRIS OXFORD. EN PUERTAS O VENTANAS DE PROYECCIÓN, CORREDIZAS, ABATIBLES, CRISTAL CLARO DE 6MM. CON MOSQUITERO, CHAPAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, AJUSTES, SISTEMAS DE FIJACIÓN, ELEVACIONES, CARGAS, ACARREOS.	M2	295.00	\$ 2,764.47	DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.	\$ 815,518.65
DOP-47	FIJOS DE ALUMINIO PINTADO EN COLOR GRIS OXFORD, CON 100% DE CRISTAL CLARO DE 6MM. INCLUYE: BARRA DE PROTECCIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, AJUSTES, SISTEMA DE FIJACIÓN, ELEVACIONES, CARGAS, ACARREOS.	M2	95.00	\$ 2,313.23	DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 23/100 M.N.	\$ 219,756.85
PINTURA						
DDP-48	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE COMEX SATINADO PARA LOSAS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, DOS MANOS DE PINTURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, HASTA UNA ALTURA DE 12.00 MTS, UTILIZACIÓN DE ANDAMIOS METÁLICOS ESTRUCTURALES, UTILIZACIÓN DE ARNÉS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA FINAL.	M2	950.00	\$ 99.90	NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.	\$ 94,905.00
DOP-49	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA VINÍLICA COMEX LÍNEA VINIMEX EN COLORES CLAROS U OSCUROS PARA MUROS Y LOSAS DE HASTA 4.00 MTS DE ALTURA, NO INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA SU ANCLAJE.	M2	578.49	\$ 71.00	SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.	\$ 41,072.79
DOP-50	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA VINÍLICA COMEX LÍNEA VINIMEX EN COLORES CLAROS U OSCUROS PARA MUROS Y LOSAS DE HASTA 8.00 MTS DE ALTURA, NO INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA SU ANCLAJE.	M2	1,023.89	\$ 84.76	OCHENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.	\$ 86,784.92
DOP-51	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA VINÍLICA COMEX LÍNEA VINIMEX EN COLORES CLAROS U OSCUROS PARA MUROS Y LOSAS DE HASTA 12.00 MTS DE ALTURA, NO INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA SU ANCLAJE.	M2	680.32	\$ 95.12	NOVENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.	\$ 64,712.04
DOP-52	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A BASE DE RESINA EPDICA Y LATEX ACRILICO, ACABADO SATINADO, MINIMO 2 CAPAS, COLORES, BLANCO, GRIS, ROJO, CAFE, VERDE INCLUYE: ABRIR PORO A LA SUPERFICIE PULIDA Y LIMPIEZA.	M2	48.37	\$ 1,088.70	UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.	\$ 52,660.42
RESBALADEROS INOXIDABLES						
DOP-53	RESBALADEROS DE ACERO INOXIDABLE, ANCHO 0.70 MI SIN ARISTAS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, SISTEMA DE FIJACIÓN A LOSA, AJUSTES.	MT	4.00	\$ 7,304.76	SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 76/100 M.N.	\$ 29,219.04



Gobierno de Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18

DOCUMENTO

PE 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 25 DE MAYO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE JULIO DE 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DÍAS NATURALES
FECHA DE PRESENTACIÓN: 15 DE MAYO DE 2018

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

ING. JESÚS RAMÓN PARTIDA MEDINA

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

ING. JESÚS RAMÓN PARTIDA

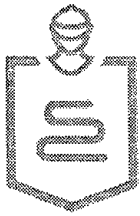
12. Eliminado

CÁTALOGO DE CONCEPTOS

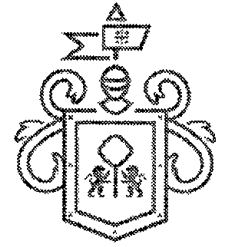
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
JARDINERÍA						
DOP-54	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARBOL TIPO ARRAYÁN, DE 5MT. DE ALTURA INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, AGUA, PREPARACIÓN DE CAJETE, CARGAS, ACARREOS, EXCAVACIÓN, RELLENO, ABONO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 7,428.61	SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 61/100 M.N.	\$ 7,428.61
ACARREOS Y LIMPIEZA						
DOP-55	RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA A SITIO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA APROXIMADAMENTE A 15KM DE DISTANCIA DE LA OBRA. LOS TRABAJOS INCLUYEN: MAQUINARIA, OPERACIÓN, DEPRECIACIÓN, RETIRO FUERA DE LA OBRA EN HORARIO RESTRINGIDO, MEDIDO EN SECCIONES	M3	37.00	\$ 268.48	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.	\$ 9,933.76
DOP-56	LIMPIEZA DE LA OBRA INCLUYE CARGA Y ACARREO EN CARRETILLA AL LUGAR DE ACOPIO, MANO DE OBRA, MATERIAL, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	4,029.00	\$ 6.51	SEIS PESOS 51/100 M.N.	\$ 26,228.79

IMPORTE TOTAL CON LETRA **Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Veintinueve Pesos 88/100 m.n.**

SUB-TOTAL \$ 3,171,749.90
16% I.V.A. \$ 507,479.98
GRAN TOTAL \$ 3,679,229.88



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

ANEXO 2

NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**, dicho documento cuenta con **08** hojas. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN ENRIQUE BARRA PEDROZA

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

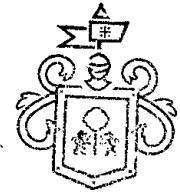
12. Eliminado

**TESORERA
TESTIGO**

IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA

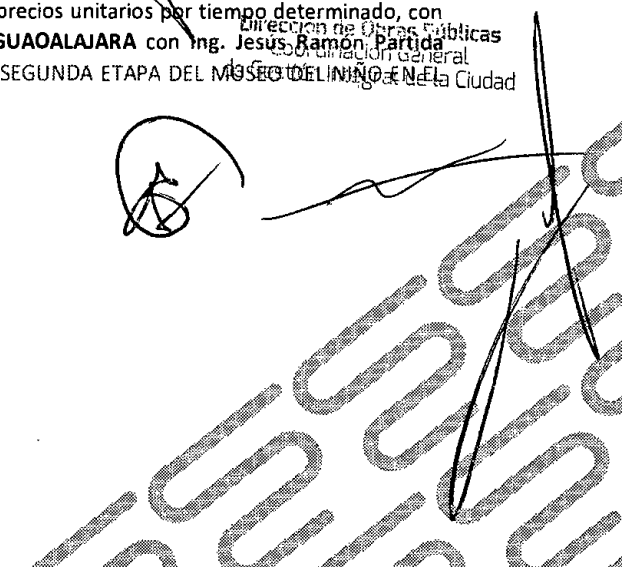
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA



Gobierno de
Guadalajara

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-073-18, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **Ing. Jesús Ramón Partida Medina** El día 24 de mayo de 2018, respecto de la obra: **RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DEL INIGO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**



ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>